

Medellín, octubre 20 de 2020

Doctora

JOSEFINA HELENA SÁNCHEZ CUERVO

Subdirectora de Evaluación de Licencias Ambientales

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)

Carrera 13A No. 34 – 72.

Bogotá D.C.

Referencia: Oficio **2020172556-2-0000** sobre superposición del proyecto licenciado en CARDER “Pequeña Central Hidroeléctrica - PCH Paraíso” con el denominado “Planta de tratamiento de aguas residuales “El paraíso” para las ciudades de Pereira y Dosquebradas”, en trámite de solicitud de licencia ambiental ante esta Entidad. **Expediente ANLA:** LAV0016-00-2020.

Asunto: Respuesta sobre la superposición y viabilidad simultánea de los proyectos descritos en la referencia.

Respetada Doctora Josefina.

Se nos ha notificado mediante el oficio de la referencia que, la ANLA dio inicio al trámite administrativo de evaluación de la solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “Planta de tratamiento de aguas residuales “El paraíso” para las ciudades de Pereira y Dosquebradas”, el cual fue solicitado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., y tiene Auto 1784 del 5 de marzo de 2020.

Hemos conocido del proyecto PTAR El Paraíso y de su localización en la ciudad de Pereira, capital del departamento de Risaralda, en el valle del río Otún en la Cordillera Central de los Andes colombiano, en los predios denominados San Cayetano y El Paraíso, y que tal como se muestra en la Figura 1, contiene en su área de influencia a la PCH Paraíso.

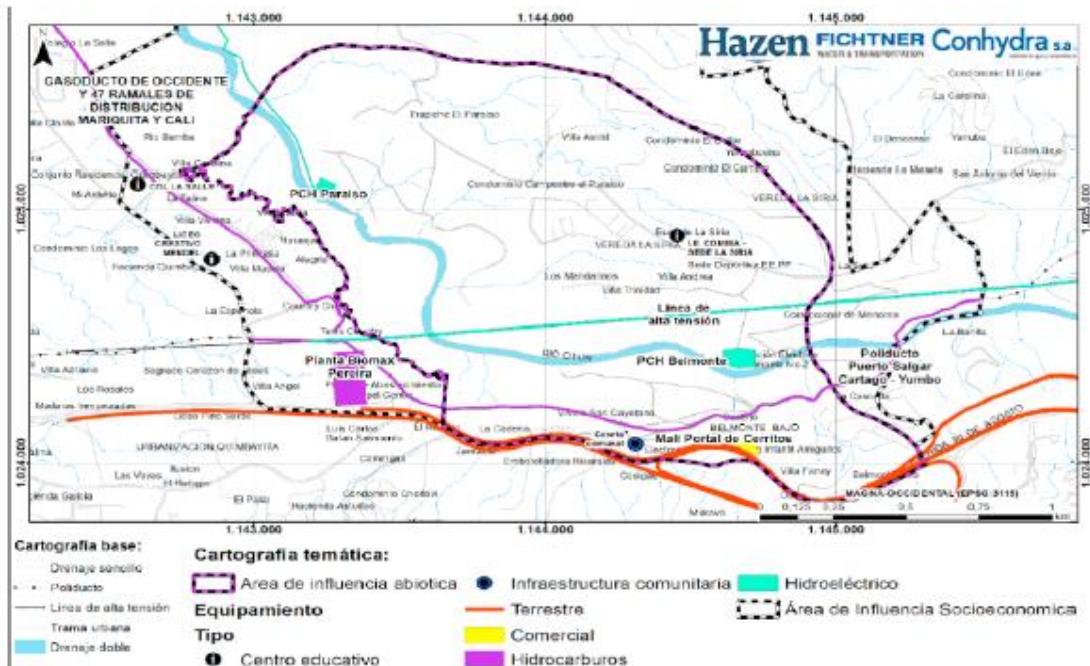


Figura 1. Área de influencia del proyecto PTAR Pereira y Dosquebradas, y localización de la PCH Paraíso.

Por otro lado, a la empresa INMEL INGENIERÍA S.A.S le fue otorgada licencia ambiental para el proyecto PCH Paraíso mediante Resolución CARDER No 0991 del 24 de abril de 2019, otorgamiento que se llevó a cabo previa presentación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EIA) conforme a la normatividad vigente.

Así las cosas, una vez verificado en el EIA el traslape con el proyecto PTAR Paraíso, el cual se localiza aguas arriba en el río Otún y tiene como fin primordial el tratamiento de las aguas residuales de los municipios de Pereira y Dosquebradas, se considera que la incidencia de este proyecto será incluso positivo para el proyecto PCH Paraíso, toda vez que se contará con una calidad de agua mejor en la fuente superficial y no se afectará la disponibilidad del caudal otorgado en la concesión. Así mismo, las especies que hacen parte del ecosistema acuático serán las principales favorecidas. En consecuencia, al tenor del artículo 2.2.2.3.6.4. del Decreto 1076 de 2015, se manifiesta por parte de INMEL la posibilidad de coexistencia de ambos proyectos en el área de influencia.

El proceso de diseño de la PTAR se está realizando con posterioridad a la proyección y licenciamiento de la PCH, se ha podido inferir que la PTAR se ubica como se muestra en el esquema adjunto, aproximadamente con COTA de entrega del efluente a 1125 msnm. De acuerdo con lo anterior se diseñó la captación bajo los siguientes parámetros:

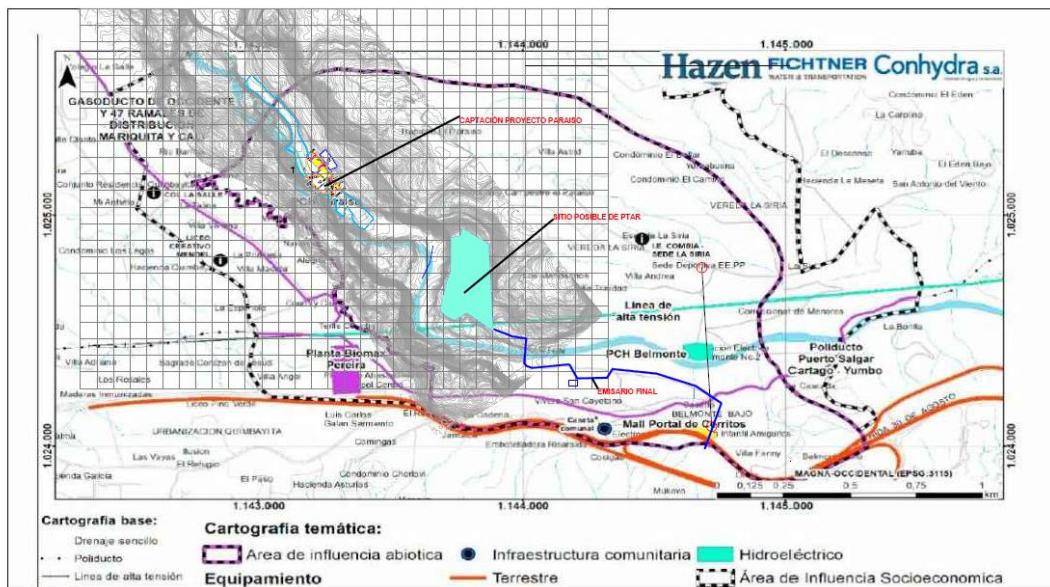
Tipo de captación lateral

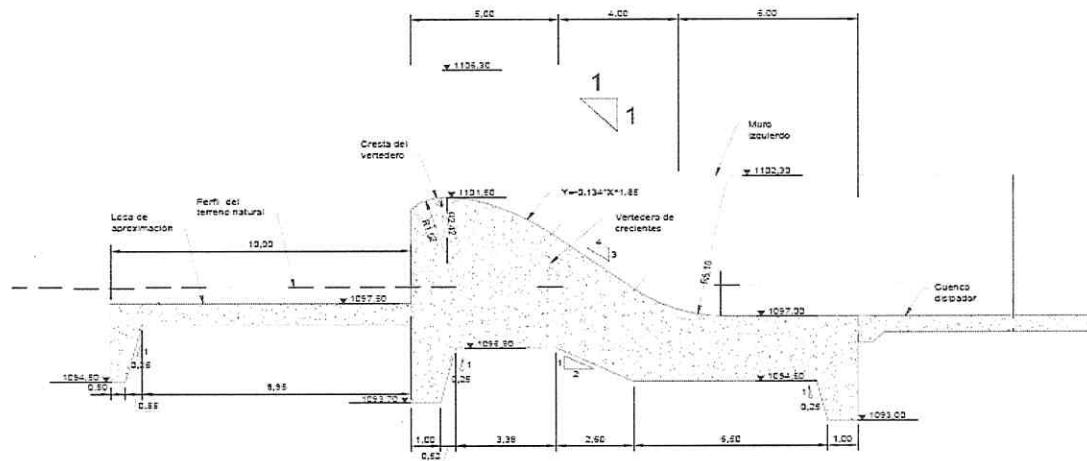
Estructura de control de niveles mediante azud tipo WES fundado en el río en la COTA 1097,50 msnm y con la cresta en la COTA 1101,50 msnm

Longitud del azud se escogió de 45 m, con lo cual, para una creciente con período de recurrencia de 200 años, aforada en 782 m³/s, el nivel del agua sobre el azud y el correspondiente nivel de inundación será estará en la COTA 1106,30 msnm. Se adjunta esquema del perfil de la captación.

Bajo los parámetros anteriores se considera que no se afecta el funcionamiento de la PTAR.

Se adjuntan imágenes con la localización en planta de ambos proyectos y con las características de la estructura de captación de la PCH Paraíso.





En atención a su solicitud y dentro de los términos establecidos en la ley.

Atentamente,


LUIS GUILLERMO VÉLEZ URIBE
REPRESENTANTE LEGAL
INMEL INGENIERÍA S.A.S.
 Calle 16^a Sur # 48 – 117
 (4) 3222218
 Medellín, Antioquia